




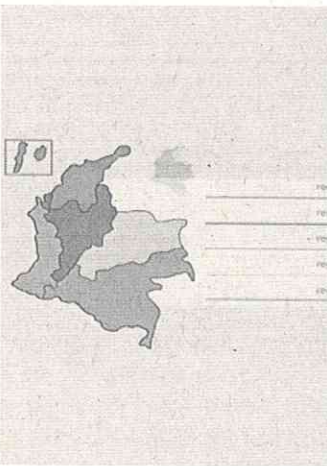
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017


ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.

CONTRATISTA:	AUTOMAYOR SA. R/L EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ			
OBJETO:	ADQUISICION DE UN VEHICULO 4X4 CAMIONETA PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES ARAUCA, VICHADA Y UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DISPUESTO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO".			
FECHA DE INICIACION:	10 DE NOVIEMBRE DE 2022.			
FECHA DE TERMINACION:	18 DE ABRIL DE 2023.			
PLAZO	Según el numeral 6.4, de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria establecido en Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, 6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:			
	No.	Sitios de Entrega		Tiempos de Entrega
1	Armenia Barranquilla la Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales	Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayan Santa Marta Sincelejo	Tunja Valledupar Villavicencio	<p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.</p> <p>Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.

	2	<p>Otras Ciudades</p> 	<p>150 días calendario + Lapso</p> <p>Región Caribe: +5 días calendario Región Andina: +5 días calendario Región Pacífico: +5 días calendario Región Orinoquía: +10 días calendario Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p>Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p>Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</p>
		<p>Las regiones del No. 2 de la tabla inmediatamente anterior son definidas de la siguiente manera: Región Orinoquía: Compuesta por los departamentos de: Arauca, Casanare, Meta y Vichada</p> <p>Por su parte, el numeral 7.5 de la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria determino:</p> <p>Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.</p> <p>A su vez el numeral 6.16 de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria determino:</p> <p>El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe:..... (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea</p>	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017
ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.			

	<p>sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación</p> <p>Por lo anterior el plazo de ejecución será de Ciento Sesenta (160) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>		
VALOR DEL CONTRATO :	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$184.784.756,00)		
FECHA DE EXPEDICION, NUMERO, Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2022	62-44-101016665	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA Y NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL:	8 DE NOVIEMBRE DE 2022	2060	
FORMA DE PAGO:	<p>Dentro de los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 se estableció en el clausula 10 siguiente:</p> <p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y 		



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CÓDIGO

GCC-FOR-001

PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

VERSIÓN

4

ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

05/05/2017

ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.

Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.


El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

N o.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017
ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.			

	<p>superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.</p> <p>El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</p> <p>En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser</p>
--	---



CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.

necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año

Por tanto, la Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Contra entrega mediante un único pago, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, y demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral de la Corporación según como se indica a continuación:

IT E M	DESCRIPCIÓN	S I	N O
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final.	X	
3	Soporte de liquidación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.	X	
7	Informe Final de Supervisión.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017


ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 98820 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y AUTOMAYOR S.A.


El día 10 de Noviembre de 2022, luego de emitida la orden de compra No 98820 de fecha 08 de noviembre de 2022, a través de la Tienda virtual, HECTOR MIGUEL GONZALEZ, Subdirector de Control y Calidad Ambiental de Corporinoquia en su condición de Supervisor y EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ R/L DE AUTOMAYOR SA en calidad de contratista, suscriben la presente Acta de Inicio, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en los estudios previos y demás documentos que forman parte integral de la orden de compra No. 98820 de fecha 08 de noviembre de 2022.

Parámetros y recomendaciones necesarios para garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución del contrato de suministro según orden de compra No 98820 de fecha 08 de noviembre de 2022.

De acuerdo a lo estipulado en los acuerdos marcos y a los estudio previos de la entidad, el proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proveedor debe hacer entrega del SOAT vigente de los vehículos a nombre de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
2. Tiempo de entrega según el acuerdo marco: Región Orinoquia: +10 días calendario = 160 días calendario máximo.
3. Cumplir con las Especificaciones mínimas según lo determinado por el acuerdo marco
4. Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad en el estudio previo el cual se adjunta como documento adicional en la solicitud de cotización).
5. El proveedor deberá hacer entrega de las licencias de transito de los respectivos vehículos, las cuales deberán evidenciar la propiedad del vehículo a nombre de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y a su vez debe registrarse como un servicio Oficial, en la ciudad de Yopal Casanare.

Firma: 
 HECTOR MIGUEL GONZALEZ
 Subdirector de Control y Calidad Ambiental de Corporinoquia
 Supervisor del Contrato

Firma: 
 EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
 C.C. No.19.219.805 de Bogotá.
 Fecha de Expedición 04/03/1975
 R/L DE AUTOMAYOR SA
 Nit 860.034.604-5

Proyectó: Erika Castro.
 Profesional contratada/Oficina de Recursos Físicos 